



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de octubre de 1997.

Visto el expediente n°25.928/94
 caratulado: "Comunicación -Moneo Jesus Luis-s/acordada
 75/93", y

CONSIDERANDO:

Que el ex-prosecretario administrati-
 vo Sr. Jesus Luis Moneo solicitó que se le liquide en su
 favor el suplemento previsto por las acordadas 75/93 -punto
 3°- y 37/94 -punto 5°-.

Que en tal sentido cabe destacar que
 el solicitante se desempeñó en el cargo antes citado desde el
 24 de marzo de 1980 hasta el 1° de enero de 1988, fecha en
 que se le otorgó el beneficio jubilatorio.

Que en esas condiciones, no correspon-
 de acceder a lo peticionado habida cuenta que el Sr. Moneo no
 reunió al momento de su jubilación diez años de antigüedad
 como prosecretario administrativo -acordada 75/93-, requisito
 de ineludible cumplimiento (conf. resolución 414/97, entre
 otras).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido formulado
 por el señor Jesus Luis Moneo.

Regístrese, hágase saber y archívese.

CARLOS S. FAYT
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

EDUARDO MOLINÉ O'CONNELL

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUILLERMO A. B. LOPEZ